



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 270 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 04 JUN. 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

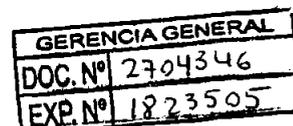
El INFORME LEGAL N° 298-2018-GRJ/ORAJ de fecha 29 de mayo de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el INFORME TÉCNICO N° 182-2018-GRJ/GRI de fecha 24 de mayo de 2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME TÉCNICO N° 326-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de mayo de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, INFORME TÉCNICO N° 14-2018-IC/RGA/CO de fecha 24 de Mayo 2018 del Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obra, el INFORME N° 31-2018-SO-JFST de fecha 18 de mayo del 2018 del Supervisor de Obra y la CARTA N° 10-CSJM-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 del Consorcio San Juan Mantaro, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 979 EN EL CC.NN.SAN JUAN DE MANTARO DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Juan Mantaro, en adelante, suscribieron el Contrato N° 323-2016-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 979 EN EL CC.NN SAN JUAN MANTARO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO. REGIÓN JUNÍN" por el monto total de S/. 1'157,334.37 por la modalidad de suma alzada con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendario

Mediante CARTA N°10-CSJM-2018 el Consorcio San Juan Mantaro solicita la ampliación de plazo N° 04 por 75 días calendario, los cuales se han generado en el periodo que inicia el 02/10/2017 hasta el 26/12/2017, consecuentemente la alteración de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Causal impago de valorizaciones y lluvias en la zona del proyecto en las fechas (agosto/17 y setiembre/17 y octubre/17).

Mediante INFORME N°31-2018-SO-JFST de fecha 18 de mayo de 2018, el supervisor de obra ING. Juan Francisco Segovia Tovar se dirige al Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras del GRJ. Presentados su informe Técnico





referente a la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 donde luego de una revisión y evaluación de la solicitud del CONTRATISTA CONSORCIO SAN JUAN MANTARO concluye en lo siguiente:

"(...)

Por lo expuesto, la supervisión en consideración a lo manifestado, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 04, por setenta y cinco (75) días calendarios, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 979 EN EL CC.NN SAN JUAN MANTARO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO. REGIÓN JUNÍN".

"(...)"

Mediante INFORME TÉCNICO N°14-2018-IC/RGA/CO de fecha 24 de mayo del 2018, el Ing. Ruben García Abregu, en su condición de Coordinador de obra, remite su informe técnico sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 04, concluyendo en lo siguiente:

"(...)

Después de haber evaluado el informe de Ampliación de Plazo N° 04 el mismo que fue aprobada por el supervisor de obra, y en atención a vuestro requerimiento se opina que es PROCEDENTE otorgarle la solicitud de ampliación por el plazo de 75 días calendario a favor del CONSORCIO SAN JUAN MANTARO"

"(...)"

Mediante el INFORME TÉCNICO N° 326-2018-GRJ/GRI-SGSLO, el Ing. Oswaldo Zavaleta Acevedo en su condición de Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura exponiendo que la sub Gerencia de Liquidación y obras concluye en lo siguiente:

"(...)

Después de haber evaluado el informe de Ampliación de Plazo N° 04 el mismo que fue aprobada por el supervisor de obra, y en atención a vuestro requerimiento se opina que es PROCEDENTE otorgarle la solicitud de ampliación por el plazo de 75 días calendario a favor del CONSORCIO SAN JUAN MANTARO"

"(...)"

Mediante INFORME TÉCNICO N°182-2018-GRJ/GRI el Ingeniero Víctor Raúl Dueñas Capcha. En su condición de Gerente Regional de Infraestructura concluye en lo siguiente:

"(...)

Después de haber evaluado el informe de Ampliación de Plazo N° 04 el mismo que fue aprobada por el supervisor de obra, y en atención a vuestro requerimiento se opina que es PROCEDENTE otorgarle la solicitud de ampliación por el plazo de 75 días calendario a favor del CONSORCIO SAN JUAN MANTARO"

"(...)"





Mediante INFORME LEGAL N° 298-2018-GRJ/ORAJ de fecha 30 de mayo del 2018 el Adogado Freddy Samuel Fernández Huauya Director Regional de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente:

"(...)

Se recomienda NEGAR la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la obra "Mejoramiento Del Servicio De Educación Inicial N° 979 En El CC.NN. San Juan De Mantaro Distrito De Pangoa Provincia De Satipo Región Junín", por 75 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe legal.

(...)"



Que, de existir falencias en los informes técnicos, será de exclusiva responsabilidad del funcionario que emitió tal opinión técnica y legal, debiendo precisarse que toda responsabilidad que se origine de la presente aprobación, será asumida por el Supervisor y/o Inspector de Obra, Coordinador de Obra, Sub gerente de Supervisión y Liquidación de obras, así como de los profesionales responsables que formularon y aprobaron el expediente de ampliación de plazo, conforme a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Con las visaciones del Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y por la normativa de contrataciones del Estado y delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, por FICTO la Ampliación de Plazo N° 04 por setenta y cinco (75) días calendario al Contrato N° 323-2016-GRJ/ORAF de fecha 15 de diciembre de 2016, para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 979 EN EL CC.NN. SAN JUAN MANTARO DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO. REGIÓN JUNÍN", presentada por el Consorcio San Juan Mantaro mediante Carta N° 10-CSJM-2018, contabilizado del 21 de mayo de 2018 al 03 de agosto de 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de los actuados a la Dirección de Recursos humanos, Procurador Publico Regional para que inicie las acciones necesarias a efectos de determinar las presuntas responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que no se pronunciaron dentro del plazo establecido en el Art. 170° del RLCE aprobado con Ley N° 30225, D.S. N° 350-2015-EF.



ARTICULO TERCERO.- Denegar, el reconocimiento de pago de gastos generales, por no estar debidamente acreditados, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de Obra, Supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


.....
Ing. Victor F. Duenas Capcha
GERENTE REGIONAL GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 JUN 2018


.....
Abog. Antonieta Vidalan Robles
SECRETARIA GENERAL